



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 FEB 1998

Expte. N° 931/94 - Ref. 5/97

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Carmen Rosa ESTRADA, Coordinadora General de Proyecto PNUD ARG 93/024-Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva, Contratos 4to., 5to. y 6to., llamados Proyectos C.O. y C.E., solicita la restitución de los montos retenidos en exceso por la Universidad en los Proyectos de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA a Fs. 172 informa que de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 26 de la resolución CS-N° 433-90, resulta correcto y fácil de calcular el margen que retiene la UNIVERSIDAD, como el veinte por ciento (20%) sobre lo recaudado (facturado). No es correcto como pretende la solicitante al hacer uso de una interpretación errónea de la fórmula.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Carmen Rosa ESTRADA.

ARTICULO 2º.- Se deberá continuar con la forma de calcular las retenciones previstas por la resolución CS-N° 433-90 y sus modificatorias, hasta tanto no exista otro instrumento legal que la modifique.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica, Dirección de Presupuesto, Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración y Lic. Estrada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para sutoma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSr.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR